

DERECHOS DE PRESENTACIÓN DE QUEJAS

(Nota)

Como participante de un programa financiado por la OEWD, usted tiene ciertos derechos y responsabilidades.

Según el Código de Regulaciones Federales (Code of Federal Regulations) 20 CFR 667.600(g)(I), 24CFR570.431 y el Capítulo del Apéndice F1.107 de San Francisco, usted tiene derecho a presentar quejas por los términos y condiciones de empleo o capacitación. Comuníquese con su asesor si siente que fue tratado injustamente. Cada agencia cuenta con procedimientos de apelación dentro de los procedimientos del personal, donde se detallan el plazo y las condiciones de sus servicios, capacitación o empleo. La agencia que gestiona el programa en que usted se inscribió debe darle una copia de estos derechos y responsabilidades, y debe explicárselas. Es importante que usted siga estos procedimientos. Si piensa que su agencia no sigue los procedimientos, comuníquese con la OEWD. Deberá proporcionar información completa y precisa a quien responda a su inquietud, para poder hacer el seguimiento de su queja.

Usted tiene derecho a alegar una violación de las reglas, subvenciones u otros convenios de la OEWD. Si piensa que han sido violados, puede presentar una queja por escrito ante la OEWD.

Para obtener información específica sobre el modo de presentar una queja, comuníquese con la OEWD. Para la presentación de quejas, rigen plazos estrictos (dentro de un año de la supuesta ocurrencia). También tiene derecho a solicitar asistencia técnica para presentar una queja, y puede llamar al (415) 701-4848 para solicitar información sobre el modo en que debe presentarla.

La OEWD puede programar una reunión informal de resolución de queja antes de la audiencia administrativa. En la reunión informal de resolución de queja, se hará un intento para resolverla. Si la queja se resuelve por la vía informal, la OEWD deberá comunicarse con usted y solicitarle que proporcione la retirada por escrito dentro de los 10 días de la resolución informal.

Si no se puede llegar a una resolución informal, la OEWD programará una audiencia administrativa dentro de los 30 días desde la recepción de la queja escrita. Deberá recibir por escrito la notificación de la audiencia administrativa 10 días antes de esta.

Luego de la audiencia, la OEWD emitirá una decisión sobre su caso dentro de los 60 días. Si no se llega a una decisión dentro de los 60 días o si recibe una decisión desfavorable, puede continuar apelando por escrito a:

- WIOA – Chief, EDD Compliance Review Division,
P. O. Box 826880, Sacramento, CA 94280-0001
- CDBG – Regional Administrator, U.S. Department of Housing and Urban Development, 600 Harrison Street, 3rd Floor, San Francisco, CA 94107-1300
- General Fund – Whistleblower Program, Office of the Controller, City Hall Room 316, 1 Dr. Carlton B. Goodlett Place, San Francisco, CA 94102-4694
- H-1B/RTW/CCPT/AAG – The Office of Federal Contract Compliance Programs, U.S. Department of Labor, 200 Constitution Avenue, Washington, DC 20210

9/2018